

## **RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Comisión coordinadora del Distrito Unico de Castilla y León.**

El Decreto 104/1997 de 8 de mayo, implanta el Distrito Unico Universitario de Castilla y León, de forma que todas las Universidades Públicas de Castilla y León se considerarán, a los únicos efectos de ingreso en los Centros Universitarios, como un Distrito Unico; por lo que todos los estudiantes podrán acceder al primer curso de cualquiera de las titulaciones impartidas por las Universidades Públicas de Castilla y León siempre que hubieran superado las pruebas de aptitud unificadas para el acceso a la Universidad de esta Comunidad, cuando fueran necesarias, así como el resto de los requisitos académicos exigidos.

El artículo 2.º del citado Decreto crea la Comisión coordinadora del distrito único de Castilla y León, encargada de la gestión y coordinación de las actuaciones necesarias para el funcionamiento del mismo.

Con el objeto de simplificar y unificar los criterios que habrán de seguirse para la resolución de las solicitudes, reclamaciones y demás incidencias que se produzcan en el proceso de asignación de plazas, esta Comisión

### **RESUELVE:**

1. Atribuir a la Universidad de Salamanca la competencia para resolver las solicitudes, reclamaciones, recursos y demás incidencias que se produzcan en el proceso de asignación de plazas, como consecuencia de la implantación del Distrito Unico en Castilla y León.

2. La Universidad de Salamanca recabará de las Universidades Públicas de Castilla y León toda la información complementaria necesaria para adoptar la correspondiente Resolución.

Valladolid, 30 de mayo de 1997.

El Presidente,

Fdo.: SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ